



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1220 - 2016/GRP-CR

Piura, **17 DE ENERO DE 2016**

VISTO:

El pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Paita, Sra. María Cecilia Torres Carrión, solicitando se declare de prioridad la continuidad de la ejecución de la obra de la Institución Educativa "*Manuel Pío Zúñiga y Ramírez*" del distrito de La Huaca en la provincia de Paita;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*"; asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Informe N° 007-2016/GRP-401000-401400-401410, de fecha 14 de enero de 2016, el Gerente Sub Regional "*Luciano Castillo Colonna*", pone en conocimiento de la Gerencia General Regional el estado situacional de la obra: "*Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E. Manuel Pío Zúñiga y Ramírez, distrito de La Huaca, provincia de Paita – Paita, identificado con Código SNIP N° 96071*";

Que, de acuerdo al informe mencionado en el considerando precedente, con fecha 05 de junio de 2012, la Gerencia Sub Regional "*Luciano Castillo Colonna*", suscribió contrato con la empresa Consorcio GAMA para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del referido proyecto; el cual, posteriormente, fue resuelto con fecha 29 de noviembre de 2013 a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 745-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC;

Que, en ese contexto, la Gerencia Sub Regional "*Luciano Castillo Colonna*" mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 109-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, de fecha 28 de abril de 2014, aprobó el Expediente Técnico para ejecutar la Obra: "*Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E. Manuel Pío Zúñiga y Ramírez, distrito de La Huaca, provincia de Paita – Meta: Habilitación de Aulas Nivel Primaria (Pabellón N° 01) y SS.HH. Existentes (Ambientes 16; 17 y 18), modalidad de ejecución: Intervención Directa*";

Que, la referida obra de conformidad con lo informado por la Gerencia Sub Regional "*Luciano Castillo Colonna*", se inició con fecha 12 de junio de 2014 y se concluyó el 01 de julio de 2014, sin que se ejecutaran todas las metas pendientes que la empresa Consorcio GAMA no ejecutó, así como todas las metas consideradas en el expediente técnico, debido a un problema de registro no oportuno de las variaciones sustanciales en la Ficha de Pre Inversión del Proyecto, que no permitió obtener la certificación presupuestal del monto total aprobado para la intervención por Administración Directa. Hecho que motivó que la Meta Equipamiento y Mobiliario, cuyo monto presupuestal significaba el 49.80% no fuera ejecutado en su totalidad;

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Huaca a través del Oficio N° 062-2015-MDLH/A, de fecha 20 de abril de 2015, solicitó al Gobierno Regional Piura el reinicio de la ejecución de la obra;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Paita, Sra. María Cecilia Torres Carrión, en la estación de pedidos, pone en conocimiento del Consejo Regional que los trabajos de mejoramiento de la *Institución Educativa Manuel Pío Zúñiga y Ramírez*, del distrito de La Huaca, provincia de Paita, se encuentran a la fecha sin culminar. Por lo que, solicita que el Gobierno Regional a través de la Gerencia Sub Regional "*Luciano Castillo Colonna*" reinicie los trabajos en la citada institución educativa para beneficio de la población estudiantil del referido distrito;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 02-2016, celebrada el día 17 de febrero de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de Relevancia y Prioridad, la ejecución del saldo de obra del Expediente Técnico: "*Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E. Manuel Pío Zúñiga y Ramírez, Distrito de La Huaca, Provincia de Paíta – Meta: Habilitación de Aulas Nivel Primaria (Pabellón N° 01) y SS.HH. Existentes (Ambientes 16; 17 y 18), modalidad de ejecución: Intervención Directa*"; aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 109-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, con la finalidad de culminarse los trabajos pendientes para la habilitación de la *Institución Educativa Manuel Pío Zúñiga y Ramírez*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Municipalidad Distrital de La Huaca.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL